



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19746

08/11/2017

54600

**AUTOR/A:** FERNÁNDEZ GÓMEZ, Alexandra (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, es preciso indicar que, de acuerdo con la normativa de la Unión Europea que consagra el principio de la libertad de acceso de las compañías aéreas al mercado de los servicios de transporte aéreo, son las compañías aéreas los actores que pueden y deben establecer los enlaces desde los aeropuertos de su elección.

Por su parte, AENA, además de sus funciones esenciales en materia de gestión aeroportuaria, ha venido desarrollando incentivos para promover la creación de nuevos enlaces y la participación en eventos internacionales del sector, publicidad y otras iniciativas dirigidas a dar a conocer el aeropuerto, la ciudad y la región en la que se instala. Para lo cual, ha promovido la elaboración de un plan de marketing para cada aeropuerto al que se anima a que se sumen las iniciativas de todas las Administraciones y actores presentes en los Comités. De esta forma y en uso de las competencias respectivas, se ponen en común las iniciativas de cada parte y se coordinan para evitar duplicidades.

Las Administraciones Locales deben establecer sus prioridades y necesidades de forma que solo es posible la coordinación en la medida en que estas Administraciones consideren que la misma resulta conveniente en relación con los intereses de su Comunidad Autónoma o ciudad. El Ministerio de Fomento ha podido sugerir, por considerarlo positivo, un mayor grado de coordinación de las iniciativas locales que se convierten en vuelos a destinos nacionales o internacionales, pero de ninguna forma puede intervenir en ámbitos que no le corresponden, ni forzar una distribución de roles entre aeropuertos, ya que la misma supondría una intervención difícilmente compatible con la normativa de la Unión Europea.

El Comité de Coordinación Aeroportuaria (CCA) de Galicia se ha reunido, posteriormente a la fecha que indica de su constitución, otras dos veces, el 29 de octubre de 2015, y el 29 de diciembre de 2016. Está prevista una cuarta reunión en próximas fechas. Estas reuniones han tratado todos los asuntos que se han propuesto por parte de los representantes dentro del ámbito de competencias de estos Comités. Además, el citado Ministerio siempre se muestra dispuesto a mantener cuantas reuniones demanden sus miembros.



En lo relativo a la coordinación de rutas y el incremento de las conexiones, desde el año 2013, dicho Ministerio y con carácter previo a la creación de los Comités, promovió la creación de varios grupos de trabajo para fomentar una mayor coordinación entre las Administraciones involucradas, lo que demuestra el interés del referido Ministerio por abordar éste asunto y prestar su apoyo para encontrar una fórmula satisfactoria para todos.

AENA presentó en varias sesiones de estos Grupos de Trabajo, preliminares a la Constitución del CCA de Galicia celebrada el 5 de septiembre de 2013, un informe denominado “Plan de Coordinación para el Impulso del Tráfico Aéreo en Galicia” en el que se contemplaban diversos aspectos del entorno de los aeropuertos gallegos, un estudio de la demanda y una previsión del tráfico, proponiendo la posible estrategia a adoptar por todas las instituciones en su conjunto.

Dicho Plan apostaba por una visión conjunta y proponía una línea general que, si bien gozó de un amplio consenso, no llegó a ser compartida por la totalidad de las Administraciones Locales involucradas, como se volvió a poner de manifiesto, durante la reunión de constitución del CCA, celebrada el 6 de marzo de 2014 en el que se presentó el Plan de Coordinación para el Impulso del Tráfico Aéreo en Galicia, documento resultante de los grupos de trabajo formados con anterioridad a la constitución del CCA.

En relación con las rutas y enlaces, se ha de distinguir la promoción de las mismas y la asignación de roles concretos a cada plataforma aeroportuaria. En la primera, ya se han indicado cuáles son las áreas de actuación comunes a todos los Comités y los planes de marketing como instrumento a disposición de los participantes en el Comité de puesta en común de sus iniciativas. En relación con el segundo, la coordinación, si bien puede considerarse positiva, llegará hasta donde las Administraciones Territoriales puedan desear y considerar conveniente para los intereses de sus Comunidades Autónomas.

El Ministerio de Fomento entiende que en el ámbito de sus competencias, los aeropuertos gallegos como los del resto de la red, disponen de suficientes instrumentos que determinan su evolución favorable y eficaz. En este sentido se recuerda la existencia de un Plan director para cada aeropuerto además del instrumento más relevante a efectos de la explotación aeroportuaria como es el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA), presentado en el mes de diciembre al Comité de Coordinación Aeroportuaria de Galicia que garantiza para el periodo un nivel de servicio con los más altos niveles de calidad, ya que los tres aeropuertos gallegos presentan ratios de capacidad/demanda superiores a la unidad.

Madrid, 09 de enero de 2018

